

JUEVES, 9 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 66

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2015-4533** *Notificación de resolución de expediente sancionador SGP 058/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el procedimiento sancionador SGP-058/14 por la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural el 2 de marzo de 2015, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP 058/14.

Datos del denunciado: FRANCISCO JOSÉ HERRERÍA CARRIEDO.

NIF: 72182809T.

Domicilio: Castillo Siete Villas, 5 Bajo A, SIETE VILLAS 39193 Arnuero Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Producción Animal), sita en la Calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador SGP 058/14 por la comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.f y 24 de la presente Ley, salvo las tipificadas como leves en el artículo precedente, o como muy graves en el siguiente.

Dicha infracción grave se sanciona con multa de 300,00 € según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales.

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales. La carencia del número de identificación o del carné sanitario del animal según lo estipulado en los artículos 10 y 9, respectivamente.

Dicha infracción grave se sanciona con multa de 285,00 € según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales.

Santander, 23 de marzo de 2015.

El director general de Ganadería,

Santos de Argüello Díaz.

2015/4533

CVE-2015-4533